



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00892459- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajos Finales;
y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones del Departamento de Antropología y la Escuela de Archivología elevan detalles de los exámenes de las tesis: GODOY PEIRONE, CAMILA RAYÉN –DNI 36841257- de la carrera de Licenciatura en Antropología -Plan 2009- y CUELLAR, LORENA VERONICA –DNI 26182373- de la carrera de Licenciatura en Archivología -Plan 2000-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudios.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Departamento de Antropología

Tesista: GODOY PEIRONE, CAMILA RAYÉN –DNI 36841257-

Examen: 04 de Noviembre de 2022 – 10 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología - Plan 2009-

Modalidad: Práctica Profesional Supervisada

Título de la Tesis: La fragilidad de los tiempos: experiencias de mujeres y políticas públicas. Un análisis etnográfico sobre los usos del tiempo en el Programa salas cuna, en la Ciudad de Córdoba

Directora: Julieta Capdevielle

Tribunal: Presidenta: María Celeste Bianciotti, DNI 28044234; Vocales: Miriam Raquel Abate Daga, DNI 16312854 y Maite Rodigou Nocetti, DNI 18653643.

Escuela de Archivología

Tesista: CUELLAR, LORENA VERONICA -DNI 26182373-

Examen: 10 de Noviembre de 2022 - 10,30 horas

Carrera: Licenciatura en Archivología- Plan 2000-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: Valoración y Selección de Documentos Audiovisuales de LV80 TV Canal 10.

Directora: Norma Catalina Fenoglio

Tribunal: Presidenta: Maldonado, Carlota - DNI: 16013158; Vocales: Norma Catalina Fenoglio, DNI 10235092 y Roberto Andrada, DNI 24132549.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl